



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT.: AUTORIZA PAGOS EN CAUSA DE COBRANZA LABORAL RIT C-83-2011, JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SERENA "BARAHONA CON INPROCOL".**

**Monte Patria, 21 de octubre de 2016.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 12.881.-**

**VISTOS :**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa como alcalde subrogante a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, y le confiere a esta la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- La sentencia definitiva del 2 de marzo de 2010, dictada en causa laboral RIT M-40-2011, caratulada "Barahona con Inprocol", RIT C-83-2011, del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, y su certificado de ejecutoria del 15 de marzo de ese año;
- La causa de cobranza laboral, caratulada "Barahona con Inprocol", RIT C-83-2011, del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena;
- Liquidación laboral del 17 de febrero de 2016, en causa RIT C-83-2011, del Juzgado del Trabajo de La Serena;
- El certificado N° 145, de 2016, de la Secretaría Municipal, en el que consta el Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria N° 139, de fecha 15 de septiembre de 2016;
- Los correos electrónicos entre el Director Jurídico Municipal y la Oficina de Defensa Laboral de La Serena;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO :**

1. La necesidad de poner término a la causa RIT C-83-2011 Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, caratulada "Barahona con Inprocol", en el que el municipio figura como demandado solidario.
2. Que, con fecha 15 de septiembre de 2016, en la Sesión Ordinaria N° 139, el Concejo Comunal aprobó la modificación presupuestaria que permite el pago de la referida causa en que el municipio fue condenado como demandado solidario.
3. El pre acuerdo allegado con la Oficina de Defensa Laboral de La Serena, en orden a pagar un 40% del monto total reflejado en la última liquidación elaborada por el tribunal, equivalente a la suma de \$ 2.897.018 (dos millones ochocientos noventa y siete mil dieciocho pesos).
4. Que el referido pre acuerdo contempla además el pago de las costas procesales y personales de la causa.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el pago en la causa de cobranza laboral RIT C-83-2011, caratulada "Barahona con Inprocol", por la suma \$ 2.897.018 (dos millones ochocientos noventa y siete mil dieciocho pesos), por concepto de indemnizaciones y otras prestaciones laborales a favor de don Herman Alfredo Barahona González, cédula de identidad N° [REDACTED]
- 2.- **GÍRESE** el referido pago de \$ 2.897.018 (dos millones ochocientos noventa y siete mil dieciocho pesos), mediante cheque nominativo y sin cruzar, a nombre de don Herman Alfredo Barahona González, cédula de identidad N° 5.400.461-3.
- 3.- **APRUÉBASE** el pago por la suma de \$ 190.000 (ciento noventa mil pesos), por concepto de costas procesales y personales a favor de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, RUT N° 70.816.800-9.
- 4.- **GÍRESE** el referido pago de \$ 190.000 (ciento noventa mil pesos), mediante cheque nominativo y sin cruzar, a nombre de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, RUT N° 70.816.800-9.
- 5.- **IMPÚTENSE** los gastos antes referidos a la cuenta N° 215.26.02.001, "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad del presupuesto municipal vigente".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Bernardita Cortés Gómez*

**SECRETARIO MUNICIPAL**

- KAAC/EFC/tfc
- DAF
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica



*Karina Aguirre Cerda*

**ALCALDE**

